



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Prosigase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3325/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3325/2025

VISTO:

El Expediente N° 137/2025, Mensaje N° 011/2025 y ,

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la firma de dicho CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS entre la Municipalidad de Tostado y la Universidad Empresarial Siglo 21;

Que, el reglamento de la Universidad Siglo 21 establece que, para la obtención de su título de pre grado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimiento de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculadas con organizaciones o empresas.

Que, la Municipalidad de Tostado, acepta y tiene interés en que los alumnos de la Universidad realicen actividades académicas en ámbito de sus instalaciones y de otras instituciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir **CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, con la Universidad Empresarial Siglo 21, representado en este acto por el Mgter. Pablo Rivarola, D.N.I. N° 22.224.592, en su condición de Vicerrector de Asuntos Académicos, el cual será destinado a prácticas solidaria, pasantías y prácticas profesionales, visitas guiadas, charlas y talleres.

ARTICULO 2º- El Convenio Marco tendrá una vigencia de doce (12) meses desde la firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por idéntico plazo; salvo que alguna de las partes proceda a notificar fehacientemente su voluntad de rescisión con treinta (30) días de anticipación a dicho vencimiento.

ARTICULO 3º- De Forma.

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RABELO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

